



RESOLUCIÓN No. 0381 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA, EL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTOS CAS-OAJ-CMA-029-2023, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 80 DE 1.993, DECRETO 1082 DE 2.015 Y EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA GOBERNACIÓN

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA,

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial, las facultades conferidas en el Decreto Departamental No. 0033 de fecha 14 de febrero de 2023 y



CONSIDERANDO

Que la Gobernación de Casanare, realizó el estudio previo para contratar el siguiente objeto "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: DESARROLLO DE CAPACIDADES EMPRENDEDORAS Y EMPRESARIALES PARA MICRONEGOCIOS RELACIONADOS CON LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE PANADERÍA, PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2.015, los estudios previos y proyecto de pliegos de condiciones del proceso de Selección concurso de méritos abiertos CAS-OAJ-CMA-029-2023, se publicaron en el portal único de contratación <http://www.colombiacompra.gov.co>, presentándose observaciones al mismo las cuales fueron contestadas por entidad.

Que esta convocatoria pública surtió los trámites de publicidad de documentos previos a la apertura, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Ley 80 de 1993 y sus normas concordantes.

Que mediante Resolución No. 0369 de fecha 14 de noviembre de 2023, la jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare ordenó la apertura, del proceso de selección concurso de méritos abiertos CAS-OAJ-CMA-029-2023, cuyo objeto "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: DESARROLLO DE CAPACIDADES EMPRENDEDORAS Y EMPRESARIALES PARA MICRONEGOCIOS RELACIONADOS CON LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE PANADERÍA, PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE", acto administrativo que fue publicado en la página <http://www.colombiacompra.gov.co>.

Que el día 14 de noviembre de 2023, se publicó el texto definitivo del pliego de condiciones en la página <http://www.colombiacompra.gov.co>.

RESOLUCIÓN No. 0381 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

Que conforme al cronograma del proceso contractual y según registro plataforma SECOP II, se presentó una (01) propuesta así: 1- "FUNDACIÓN GEDESARROLLO" con NIT. 900.200.944-0, Representado Legalmente por **JAIME DANIEL SÁNCHEZ SUAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.770.598 de Yopal.

Que luego de recibida la mencionada propuesta se llevó a cabo el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

Que la propuesta presentada dentro del Proceso fue evaluada por los integrantes del Comité Asesor y Evaluador designado para ello.

Que como resultado de la verificación de requisitos habilitantes se obtuvo el siguiente informe preliminar:

NÚMERO	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	CONCEPTO GENERAL
1	FUNDACIÓN GEDESARROLLO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que la ponderación se proyectó preliminarmente de la siguiente manera:

NÚMERO	PROPONENTE	FACTOR EXPERIENCIA	INCENTIVO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	EMPRENDIMIENTO MUJERES	MIPYME	INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL	TOTAL
1	FUNDACIÓN GEDESARROLLO	78,50	-	-	0,25	20	98,75

Que la Gobernación de Casanare publicó el respectivo informe de evaluación preliminar en la página del Portal Único de Contratación: - <http://www.colombiacompra.gov.co>. Sin presentarse observaciones.

Que, así las cosas, de la verificación de los requisitos habilitantes de la propuesta técnica, jurídica y financieramente se obtuvo el siguiente informe final:





RESOLUCIÓN No. 0381 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

NÚMERO	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	CONCEPTO GENERAL
1	FUNDACIÓN GEDESARROLLO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que la ponderación finalmente quedo de la siguiente manera:

NÚMERO	PROPONENTE	FACTOR EXPERIENCIA	INCENTIVO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	EMPRENDIMIENTO MUJERES	MIPYME	INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL	TOTAL
1	FUNDACIÓN GEDESARROLLO	78,50	-	-	0,25	20	98,75

Que como resultado de la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la propuesta técnica quedó finalmente habilitada la propuesta presentada por el "FUNDACIÓN GEDESARROLLO" con NIT. 900.200.944-0, Representado Legalmente por JAIME DANIEL SÁNCHEZ SUAREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.770.598 de Yopal., tras obtener 98,75 puntos y ocupar el primer lugar de elegibilidad.

Que la Gobernación de Casanare dio a conocer el respectivo informe final de evaluación en la página <http://www.colombiacompra.gov.co>.

Que los miembros del Comité Evaluador de Propuestas recomiendan a la jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare, la adjudicación del proceso CAS-OAJ-CMA-029-2023, cuyo objeto es "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: DESARROLLO DE CAPACIDADES EMPRENDEDORAS Y EMPRESARIALES PARA MICRONEGOCIOS RELACIONADOS CON LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE PANADERÍA, PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE", al "FUNDACIÓN GEDESARROLLO" con NIT. 900.200.944-0, Representado Legalmente por JAIME DANIEL SÁNCHEZ SUAREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.770.598 de Yopal., al considerar que presentó la propuesta más favorable técnica, jurídica y financieramente para la entidad tras obtener 98,75 puntos y ocupar el primer lugar de elegibilidad.

Que de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y el Decreto Departamental No. 0033 de fecha 14 de febrero de 2023; es competente la jefe de la oficina asesora jurídica de la gobernación de Casanare para producir el presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN No. 0381 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Adjudicar el proceso de selección concurso de méritos abiertos **CAS-OAJ-CMA-029-2023**, cuyo objeto "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: DESARROLLO DE CAPACIDADES EMPRENDEDORAS Y EMPRESARIALES PARA MICRONEGOCIOS RELACIONADOS CON LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE PANADERÍA, PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE" al oferente "FUNDACIÓN GEDESARROLLO" con NIT. 900.200.944-0, Representado Legalmente por **JAIME DANIEL SÁNCHEZ SUAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.770.598 de Yopal, por valor de: **DOSCIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/Cte. (\$212.373.493,00).**

ARTICULO 2°: Disponer que el contrato resultante, deberá ser suscrito por las partes dentro de un plazo no superior a tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

ARTICULO 3°: Notificar la presente Resolución en la forma y términos establecidos para los Actos Administrativos.

ARTICULO 4°: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa y rige a partir de su expedición

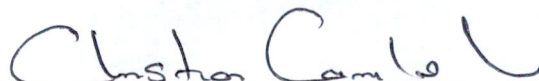
Dada en Yopal, Casanare, a los treinta (30) días del mes de noviembre del año Dos Mil Veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CARMEN HILMENDA GONZALEZ PINILLA

Jefe Oficina Asesora Jurídica



Revisó/Elaboró: **CHRISTIAN CAMILO LEGUIZAMO PEDRAZA**
Profesional Contratado